

# Respuestas de FEMA: Preguntas y respuestas sobre el proceso de apelación

---

Release Date: feb 10, 2021

No es inusual que los sobrevivientes apelen las decisiones sobre la asistencia de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) después de un desastre. Para las personas que están en desacuerdo con las determinaciones de FEMA, existe un proceso de apelación. A continuación, algunas preguntas frecuentes sobre este proceso.

## ¿Qué significa cuando FEMA dice que puedo apelar?

Cuando FEMA dice que usted puede apelar, significa que, si entiende que la cantidad de asistencia que recibió no es suficiente para ayudarlo a recuperarse, puede apelar esa determinación. Los sobrevivientes deberán enviar una carta de apelación dentro de los 60 días a partir de la fecha de la carta.

## ¿Cómo puedo apelar?

Primero, lea la carta de determinación con atención. Es posible que se haya determinado que usted no es elegible debido a la falta de documentos. Si aún está en desacuerdo con las determinaciones y ha cumplido con todas los pedidos de FEMA, puede apelar. Para apelar, tiene que escribir una carta que explique el motivo de la apelación. Tiene que asegurarse de firmar la carta e incluir su nombre completo, su número de inscripción de FEMA y el número del desastre, y tiene que asegurarse de proporcionar documentación de respaldo para la apelación.

## ¿Qué necesito para apelar?



**FEMA**

Page 1 of 3

Además de su carta de apelación, tiene que proporcionar documentación justificativa que podría incluir documentos tales como los estimados de contratistas, los recibos o una carta del seguro que indica una denegación o un pago.

### **¿Cuáles son las maneras en que puedo presentar mi apelación?**

Hay tres maneras distintas de presentar su apelación. Puede enviarla por fax al 800-827-8112. También puede enviarla por correo postal a FEMA National Processing Service Center, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055, o puede iniciar sesión en su cuenta en [disasterassistance.gov/es](https://disasterassistance.gov/es) para presentar sus documentos.

### **¿Cuáles son las 4 cosas más comunes que los sobrevivientes apelan?**

Las cosas más comunes que las personas apelan a FEMA son las reparaciones a la vivienda, la asistencia de alquiler, la propiedad personal y la titularidad/ocupación.

### **¿Qué ocurre si tengo más de una apelación?**

FEMA ofrece varios tipos de asistencia que pueden dar lugar a más de una apelación.

### **¿Quién puede ayudarme con el proceso de apelación?**

Cualquier persona puede ayudarle a escribir una apelación. Puede llamar a la Línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362 o Servicios Legales por Desastre puede ayudar también. Llame al 800-310-7029.



## **¿Qué ocurre si me excedí del plazo de 60 días para apelar?**

Incluso si se excede del plazo de 60 días, aún puede apelar. Sin embargo, tendrá que explicar por qué la carta de apelación está tarde.

## **¿Qué tan común es el tener que apelar?**

No es raro que los sobrevivientes apelen. Para los sobrevivientes, es una oportunidad para incluir documentación adicional para justificar su petición.

## **¿Cuánto tiempo se tarda para la decisión de una apelación?**

FEMA se puede tomar hasta 90 días para emitir su decisión. Por eso, es importante incluir todos los documentos necesarios con su apelación inicial.

## **¿Cómo puedo saber si mi apelación fue aprobada o denegada?**

FEMA le enviará su carta de decisión por correo postal o correo electrónico. También puede iniciar sesión en su cuenta de [disasterassistance.gov/es](https://disasterassistance.gov/es) por internet para verificar el estado de su solicitud.

## **¿Puedo apelar nuevamente si tengo más información?**

Puede apelar la decisión sobre su apelación original si tiene nueva información o información adicional que no se presentó con la solicitud inicial.

Para la información más reciente sobre el huracán Laura, visite [fema.gov/es/disaster/4559](https://fema.gov/es/disaster/4559). Para la información más reciente sobre el huracán Delta, visite [fema.gov/es/disaster/4570](https://fema.gov/es/disaster/4570). Siga la cuenta de Región 6 de FEMA en Twitter en [twitter.com/FEMARegion6](https://twitter.com/FEMARegion6).



**FEMA**